



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,

instechal@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN

NIT.800182765-8

FECHA MAYO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DOS PÓLIZAS DE MANEJO OBLIGATORIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS A FAVOR DE RECTOR Y EL ADMINISTRATIVO QUE FUNGE COMO SEGUNDA FIRMA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN

1. **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa, requiere contratar la adquisición de **suministro de dos pólizas de manejo obligatorias de los fondos de servicios educativos a favor de rector y el administrativo que funge como segunda firma** para garantizar el correcto funcionamiento del ente educativo y garantizar así la prestación del servicio educativo, por lo que son razones de la adquisición del bien objeto del contrato a suscribir: Contar con las garantías necesarias que respalden el manejo de los recursos para los gastos de funcionamiento y así poder cumplir con las labores administrativas y de apoyo a las actividades escolares establecidas en el PEI como los proyectos pedagógicos, la dotación de los insumos que necesitan los docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje planteado en el currículo. Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP-003-2026 de abril 30 de 2026 y que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo planeado en el plan de compras para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados conforme lo establecido en los precios del mercado.
2. **DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento contractual establecido en el manual de contratación del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 46 del decreto 2474 de 2008.
3. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

A Objeto: El objeto contractual es: **suministro de dos pólizas de manejo obligatorias de los fondos de servicios educativos a favor de rector y el administrativo que funge como segunda firma**

B. Obligaciones del contratista seleccionado:

 - Entregar a título de suministro, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual **suministro de dos pólizas de manejo obligatorias de los fondos de servicios educativos a favor de rector y el administrativo que funge como segunda firma**, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
 - Suministrar a la institución educativa, los bienes de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo solicite, durante el período de ejecución del contrato.
 - Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.
 - El contratista debe llevar un registro del valor despachado con el fin de no sobrepasar el valor de la forma contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,
instechal@gmail.com

- El contratista tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación.
- Facturar una vez haga entrega del bien adquirido, para el respectivo trámite de programación de pagos.

C. Plazo: El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato que se suscriba, 15 días.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Chalan con las respectivas entregas en las instalaciones de la institución educativa dirección calle 6 # 5-78 Calle Real.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del Contrato se estima según las Verificaciones de mercado, donde se consultaron los precios indicativos de referencia mediante las especificaciones técnicas consignadas en los anexos técnicos del proceso, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los bienes requeridos. La cuantía para este contrato es de: **UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$1.258.378) M/cte.** Así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2022, 2023, 2024, 2025 y la cuantificación de necesidades reportadas por las diversas instancias de la comunidad educativa en sus proyectos para el presupuesto.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección abreviada para el suministro de **suministro de dos pólizas de manejo obligatorias de los fondos de servicios educativos a favor de rector y el administrativo que funge como segunda firma** pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la garantía que respalde los defectos o devolución y cambio del bien adquirido, ya que según el artículo 6, numeral 6 no requiere una garantía única a favor de entidades estatales:

4.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección abreviada para bienes de menor cuantía o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con el manual de contratación del consejo directivo.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con el manual de contratación del Consejo Directivo.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

4.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya o acepte responder por las garantías que respaldan el bien adquirido, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,
instechal@gmail.com

allí mismo contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en artículo 12 del decreto 2474 de 2008.

Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá según manual de contratación del Consejo Directivo.

2. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar

4.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes objeto del contrato **suministro de dos pólizas de manejo obligatorias de los fondos de servicios educativos a favor de rector y el administrativo que funge como segunda firma** por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos y elementos **suministro de dos pólizas de manejo obligatorias de los fondos de servicios educativos a favor de rector y el administrativo que funge como segunda firma** no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, dentro del plazo mínimo de garantía.

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

7. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así como la suscripción de la garantía única, que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; así mismo, desde el inicio de la propuesta, el oferente garantizará el respaldo para el cambio, devolución y reembolso de lo pactado en la forma contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008. Como también lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica de Colombia Compra Eficiente

Para constancia se firma por el rector de la Institución educativa de Chalan.

ALFONSO L. CABALLERO L
RECTOR
IE DE CHALAN



INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN- DECRETO 0674 de nov 8 de 2002

Nit: 800182765-8 Dane: 170230000053

calle 6 N° 5-28 Calle Real, celulares.3226505539 - 3226505528; email: instechal@terra.com.co,

instechal@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA DE CHALAN

NIT.800182765-8

FECHA MAYO DE 2025

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DOS PÓLIZAS DE MANEJO OBLIGATORIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS A FAVOR DE RECTOR Y EL ADMINISTRATIVO QUE FUNGE COMO SEGUNDA FIRMA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHALAN

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLE DEL SERVICIO A ADQUIRIR

PROTECTORES METALICOS			
ITEM	CANTIDAD	DETALLE	EPECIFICACIÓN
1	2	Pólizas de manejo obligatorio para fondos de servicios educativos, representante y segunda firma.	1 año, hasta los 20 salarios mínimos.



**ALFONSO L. CABALLERO L RECTOR
IE DE CHALAN**